



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 027-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de enero de 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N° 225-2022-UNIFSL-B-CO/VPI de fecha 29 de noviembre de 2022, Informe N° 0059-2022-UNIFSLB/EMR de fecha 29 de noviembre de 2022, Solicitud S/N de fecha 28 de noviembre de 2022, Acta de Sesión Ordinaria N° 023-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de diciembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 28 de noviembre de 2022, el Señor Alex Lenin Guivin Guadalupe docente nombrado adscrito en la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, solicita a la Vicepresidencia de Investigación se le considere la participación como docente investigador ya que árido evaluado con el nuevo reglamento de investigadores RENACYT 2022 y calificado en el nivel VII del nuevo Reglamento 2022 en la condición de investigador activo;

Que, mediante Informe N° 0059-2022-UNIFSLB/EMR de fecha 29 de noviembre de 2022, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica emite el informe al despacho de la Vicepresidencia de Investigación, que verificado en el registro de investigador RENACYT (Código de registro P0051357), en el nivel VII, el Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe si cumple con lo establecido en el Reglamento de Interno de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N°225-2022-UNIFSL-B-CO/VPI de fecha 29 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia el acto resolutorio de reconocimiento al **Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe** por haber sido adscrito al Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con código de



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 027-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de enero de 2023.

Registro N° P0051357, en el Nivel VII, expresando el reconocimiento por este gran logro y reconocido como docente investigado en la UNIFSLB;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N°023-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de diciembre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: **EXPRESAR** Reconocimiento al **Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe** por haber sido adscrito al Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con código de Registro N° P0051357, en el Nivel VII, como Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EXPRESAR** Reconocimiento al **Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe** por haber sido adscrito al Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con código de Registro N° P0051357, en el Nivel VII, como Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

**Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

**Abog. José del Carmen Marín Vilchez**  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838